

*2022 Año del Reconocimiento de los Derechos de las
Personas Mayores*

Dip. Héctor Díaz Polanco
Presidente de la Mesa Directiva
del Congreso de la Ciudad de México
II Legislatura.

PRESENTE:

La que suscribe, Diputada Marisela Zúñiga Cerón integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos, 30, numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México, 12, fracción II, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, 5, fracción I y 95 fracción I, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de este Honorable Congreso de la Ciudad la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo a la fracción I del artículo 48 de la Ley de Establecimientos Mercantiles de la Ciudad de México**, de conformidad con lo siguiente:

I. **Planteamiento del Problema que la iniciativa pretende resolver.**

Los estacionamientos públicos deben otorgar, de conformidad con la ley de establecimiento mercantiles boletos donde se encuentren diversos requisitos por los cuales se realice el depósito de los vehículos, dichos boletos en algunos sitios son de papel, lo que ocasiona una gran cantidad de papel que se desperdicia o en su caso se almacena.

Esta cantidad de residuos de papel, afecta el entorno del medio ambiente, motivo por el cual en algunos estacionamiento de la capital han optado por la utilización de tarjetas plásticas que de igual manera sirven como validación para el pago por los servicios de estacionamiento.

Así pues, se intenta revertir el cambio climático a causa del uso excesivo de los recursos naturales como el papel, el agua y otros derivados; la situación actual no solo

Plaza de la Constitución #7
Col. Centro Oficina 512



*2022 Año del Reconocimiento de los Derechos de las
Personas Mayores*

del país sino de la capital nos impulsa a realizar acciones encaminadas a mejorar las condiciones de vida de las y los capitalinos con mecanismos que sean proclives de utilización por medio de las nuevas tecnologías de comunicación y transmisión de datos como forma de relacionarse en los entornos sociales, económicos y culturales.

Motivo por el cual se debe priorizar el uso de estas herramientas tecnológicas para las transacciones comerciales, fomentando así un uso racional de los recursos como el papel y evitando la tala de arboles para la elaboración de los boletos en los estacionamientos públicos.

II. Planteamiento del problema desde la perspectiva de género, en su caso.

No aplica

III. Argumentos que lo sustenten.

Los estacionamientos públicos tanto de las plazas comerciales como de los que se encuentran en zonas comerciales, turísticas o de oficina dentro de la Ciudad de México coadyuvan para evitar las aglomeraciones, la obstrucción de la vía pública y proporcionan un espacio seguro para los vehículos y sus tripulantes.

Estos espacios, son adaptados en espacios dentro de esta gran urbe, las nuevas tecnologías han realizado que estos centros puedan ser constituidos en espacios más pequeños con mecanismos para el posicionamiento de vehículos dentro de plataformas especializadas, para con ello, no tener mayor requerimientos de espacio.

Así pues, en estos lugares conforme a la Ley de Establecimientos Mercantiles de la Ciudad de México deben de expedir boletos con las características propias de un contrato de depósito, donde también se adjuntará el horario de entrada y de salida.

En ocasiones, estos boletos son de papel, que se guardan para la contabilidad propia de los establecimientos mercantiles, sin embargo, en solo 10 años la tecnología de comunicación y transmisión de datos ha dado pasos gigantescos,

Plaza de la Constitución #7
Col. Centro Oficina 512



*2022 Año del Reconocimiento de los Derechos de las
Personas Mayores*

donde ahora, desde un dispositivo móvil se realizan actividades económicas, sociales y culturales.

En este orden de ideas, es importante mencionar que aplicaciones como Apple Pay, Samsung Pay, Codi o Google Play, sirven para las transacciones comerciales ya sea a través de dispositivos como códigos Qr o medios digitales de pago utilizando tecnologías como NFC o el uso de la Plataforma de Pago SPEI del Banco de México para concretar los pagos en distintos puntos comerciales.

Así pues, esta nueva modalidad de comercio que sigue siendo comercio presencial pero con acciones digitales, también han tenido la bondad de evitar el uso de papel térmico, mismo que se utiliza para los famosos “tickets” o recibos de pago siendo así una acción para evitar la tala de árboles y el uso de recursos naturales.

Por lo cual, se pretende que los boletos utilizados en los estacionamientos públicos puedan progresivamente ir transformándose en aplicaciones móviles o en sus caso puedan utilizar las nuevas tecnologías de comunicación y transmisión de datos para el pago por el servicio de estacionamiento.

Todo ello, porque de acuerdo al trabajo denominado “*Menos Cajones, Más Ciudad El estacionamiento en la Ciudad de México*”, elaborado por el Instituto de Políticas para el Transporte y el Desarrollo México, publicado en 2014, se tenía un total de 250, 344 cajones de estacionamiento con un crecimiento de 33% anualmente¹

Así pues, la utilización de boletos como forma de comprobar la estancia de los automovilistas que llegan a estos estacionamientos, dada la cantidad tan grande de espacios de estacionamiento que se proyectan para esta Ciudad debe ser con miras en un esquema de sustentabilidad, no se trata de imponer un modelo de ecología, sino de fomentar una conciencia en el medio ambiente, actualizando mecanismos con el uso de nuevas tecnologías que impidan el desperdicio de recursos naturales.

De igual manera, al transformar la forma de cobro o prestación de servicios utilizando las nuevas plataformas digitales de comunicación y transmisión de datos, no únicamente facilita las transacciones, también, pone en un nuevo modelo de

¹ <http://mexico.itdp.org/wp-content/uploads/Menos-cajones-más-ciudad.pdf>



*2022 Año del Reconocimiento de los Derechos de las
Personas Mayores*

negocios a los estacionamientos, que si bien, no están obligados por el mismo tipo de comercio, si coadyuvaria en la ampliación de los mercados como otros comercios lo han estado realizado.

Por ello, la presente iniciativa busca incentivar que estos establecimientos pueda incentivar el uso de medios electrónicos como forma de comprobación de lo establecido en la misma ley de establecimientos mercantiles utilizando boletos electrónicos o alguna otra forma a través de las nuevas tecnologías de comunicación y transmisión de datos, con el objetivo de poder disminuir el uso de papel que muchas veces se tira a los basureros o se resguarda.

Un ejemplo muy claro de estas acciones son las realizadas por el gobierno de la Ciudad de México al implementar los pagos vía tecnología contacless o NFC, y la venta ya no de boletos del metro sino de códigos Qr para el acceso a este sistema de transporte colectivo, por lo cual, impulsar que la iniciativa privada, pueda incentivar el uso de estos nuevos modelos adaptados al siglo XXI, coadyuvan en la eliminación de residuos solidos de un solo uso como el papel y evitan la tala desmedida de arboles, para con ello, apoyar en la conservación de un medio ambiente sano y limpio.

IV. Fundamento legal y en su caso sobre su constitucionalidad y convencionalidad.

De conformidad con lo establecido en el Objetivo 9 de la denominada “agenda 2030” promovida por la Organización de las Naciones Unidas y de la cual el Estado Mexicano ha formado parte, menciona que como meta de este objetivo estará el promover una industrialización sostenibles, utiliznao los recursos con mayor eficacia y promoviendo la adopción de tecnologías y procesos industriales limpios y ambiertamente racionales.

También, de conformidad con la Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo 16, apartado A, numeral 5, que se abandonará de forma progresiva el uso de productos no biodegradables, no reciclables y de elevado impacto ambiental.

Así mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 29, apartado D, inciso a), del mismo ordenamiento señalado, le corresponde al Congreso de la Ciudad expedir y reformar las leyes aplicables a la Ciudad de México en las materias de

Plaza de la Constitución #7
Col. Centro Oficina 512



*2022 Año del Reconocimiento de los Derechos de las
Personas Mayores*

competencia en el ámbito local, establecidas en la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos.

Por último, es facultad de las y los diputados que integran el Congreso capitalino el proponer o iniciar leyes o decretos, de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la misma constitución.

Por otro lado, el artículo 24 de la Ley de Residuos Sólidos de la Ciudad de México, en su fracción I, menciona que será responsabilidad de toda persona física o moral separar, reducir y evitar la generación de los residuos sólidos.

V. Denominación del proyecto de ley o decreto.

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo a la fracción I del artículo 48 de la Ley de Establecimientos Mercantiles de la Ciudad de México

VI. Ordenamiento a modificar y Texto normativo propuesto.

Con el propósito de mostrar los contenidos que la reforma plantea en la presente iniciativa, se incorpora el cuadro comparativo siguiente:

LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DE LA CIUDAD DE MÉXICO	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 48.- Los titulares u operadores de estacionamientos públicos tendrán además de las señaladas en el artículo 10 de la presente Ley, las siguientes obligaciones: I. Emitir boletos de depósito del vehículo, motocicleta o bicicleta a cada uno de los usuarios, en el que se especifiquen las condiciones del	Artículo 48.- Los titulares u operadores de estacionamientos públicos tendrán además de las señaladas en el artículo 10 de la presente Ley, las siguientes obligaciones: I. Emitir boletos de depósito del vehículo, motocicleta o bicicleta a cada uno de los usuarios, en el que

Plaza de la Constitución #7
Col. Centro Oficina 512



2022 *Año del Reconocimiento de los Derechos de las
Personas Mayores*

<p>contrato y la hora de entrada del vehículo, bicicleta o motocicleta;</p> <p>Sin correlativo.</p> <p>II... III</p>	<p>se especifiquen las condiciones del contrato y la hora de entrada del vehículo, bicicleta o motocicleta;</p> <p>Para lo cual, se incentivará el uso de las nuevas tecnologías de información y transmisión de datos para tal propósito.</p> <p>II. III.</p>
--	---

PROYECTO DE DECRETO

DECRETO

ÚNICO.- Se **adiciona** un segundo párrafo a la fracción I del artículo 48 de la Ley de Establecimientos Mercantiles de la Ciudad de México, para quedar como sigue:

LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Artículo 48.- Los titulares u operadores de estacionamientos públicos tendrán además de las señaladas en el artículo 10 de la presente Ley, las siguientes obligaciones:

I. Emitir boletos de depósito del vehículo, motocicleta o bicicleta a cada uno de los usuarios, en el que se especifiquen las condiciones del contrato y la hora de entrada del vehículo, bicicleta o motocicleta;

Para lo cual, se incentivará el uso de las nuevas tecnologías de información y transmisión de datos para tal propósito.

II...III

Plaza de la Constitución #7
Col. Centro Oficina 512



*2022 Año del Reconocimiento de los Derechos de las
Personas Mayores*

TRANSITORIOS.

PRIMERO. Remítase a la persona titular de la Jefatura de Gobierno, para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

Dado en el recinto legislativo de Donceles, a los tres días del mes de febrero de
2022.

Atentamente



Dip. Marisela Zúñiga Cerón

Plaza de la Constitución #7
Col. Centro Oficina 512

